



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N° 312- 2009 - JNE

constitucionales, el Jurado Nacional de Elecciones debe buscar las salidas legales ante el entrampamiento que ha supuesto tanto la no previsión presupuestaria, en su momento, como la no disposición de recursos financieros, en la actualidad, por parte de diversos órganos del Estado;

Que, el artículo 46° de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos N° 26300, faculta a la autoridad electoral a acumular las iniciativas que se acrediten y someterlas a consulta ciudadana en forma conjunta **o con otros procesos electorales**;

Que, el tercer domingo del mes de noviembre del año 2010 deben llevarse a cabo las Elecciones Regionales y Municipales, de conformidad con los artículos 4° de la Ley de Elecciones Regionales N° 27683 y 3° de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864; **siendo factible realizar el referéndum de forma conjunta**, lo que significaría un ahorro del presupuesto requerido;

El Jurado Nacional de Elecciones, por las consideraciones precedentes y en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Primero: FIJAR el domingo 21 de noviembre de 2010 como nueva fecha para llevar a cabo el Referéndum Nacional para la aprobación o desaprobación del "Proyecto de Ley Devolución de Dinero del FONAVI a los Trabajadores que contribuyeron al mismo", día en el que por ley deberán realizarse las Elecciones Regionales y Municipales.

Segundo: COMUNICAR a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a efectos de que tengan conocimiento de la presente Resolución y procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

S.S.

SIVINA HURTADO
MINAYA CALLE
MONTROYA ALBERTI
VELARDE URDANIVIA
Bravo Basaldúa
Secretario General